

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 113/1994

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los **5 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro** reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I. Que el Señor Juez de la Cámara Primera del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, Dr. Enrique Carlos GADANO, presenta su renuncia al cargo con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

II. Que al mencionado magistrado le corresponde usufructuar, previo al cese conforme lo establece el art. 21 de la Ley 2448, nueve (9) días en concepto de licencia proporcional.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero.) ACEPTAR a partir del 20/03/95 la renuncia presentada por el Señor Juez de la Cámara Primera del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, Dr. Enrique Carlos GADANO.

2do.) CONCEDER al mencionado magistrado nueve (9) días de licencia proporcional (art.21 Ley 2448) a partir del 11/03/95.

3ero.) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

**LEIVA - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ - GARCÍA
OSELLA - Juez STJ.
MOYANO - Secretaria STJ.**